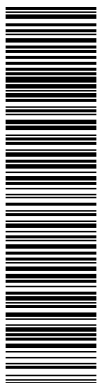


DOCUMENTO <b>DECRETO: DECRETO nº: 2017/1488</b>	IDENTIFICADORES <b>NUM. DECRETO: 2017/1488</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>G1SNM-924EH-0WQXL</b> Fecha de emisión: <b>21 de julio de 2017 a las 13:06:49</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 10/07/2017 12:04 2.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 10/07/2017 12:10
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/07/2017 12:10



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Ramón Mari Vila) de Ajuntament ALBAL a las 12:04:03 del día 10 de julio de 2017 con certificado de ACCVCA-120, RAMON MARI VILA - NIF:73530359A y por Secretario General (Antonio Rubio Martínez) de Ajuntament ALBAL a las 12:10:50 del día 10 de julio de 2017 con certificado de ACCVCA-120, ANTONIO RUBIO MARTINEZ - NIF:20801014K. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AJUNTAMENT  
D'ALBAL**

**RESOLUCIÓ D'ALCALDIA**

Àrea : EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD, DEPOR. Y FIESTAS  
 Nomenclator :  
 Nº Expte. : 2017 / 5  
 Autor : ACR  
 Referencia :

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### **CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES CULTURALES 2017**

Visto la Resolución de Alcaldía 2017/1341 de 23 de junio de 2017, por la que se aprueba las bases reguladoras de las subvenciones a asociaciones culturales del municipio de Albal para el ejercicio 2017.

Visto que en su apartado tercero de la parte resolutive de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resuelve " ...Proceder a la publicación de las bases en la web del Ayuntamiento de Albal, posterior aprobación de la convocatoria, dando cuenta de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para que se proceda a su publicación y remisión al BOP.

#### **RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de las subvenciones a asociaciones culturales del municipio de Albal para el ejercicio 2017, para la realización de actividades, programas y eventos culturales entre noviembre del año 2016 y octubre del año 2017, según las bases aprobadas por resolución de alcaldía 2017/1341 de 23 de junio de 2017

**Segundo.-** El plazo para presentar las solicitudes será de 40 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

**Tercero.-** Publicar la convocatoria mediante edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para público conocimiento y a todos los efectos.

**Cuarto.-** Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.